

## Acta Número Doce (12) 2020

De la sesión Ordinaria, celebrada por la Corporación Municipal, en el Salón de sesiones de la Municipalidad, el día diecisiete de julio del año dos mil veinte, presidida por el señor Alcalde Municipal José Mauricio Meza Ordóñez y con la asistencia de los señores Regidores por su orden: José Adán Sierra Castro, Santos Julian Funes Navas, Sandra Maribel Torres Castillo, Karen Florencia Andino Baca e Isidra Oliva, excusándose la señora vice-Alcalde Municipal Rufina Izaguirre Flores y la Abogada Lidilia Llorón Pastrana, ante la suscrita Secretaria Municipal que da fé. - Agenda a Desarrollar: 1. Invocación a Dios, 2. Comprobación del Quorum, 3. Apertura de la sesión, 4. Lectura y Aprobación de la Agenda, 5. Lectura y Ratificación del Acta anterior, 6. Informes, 7. Asuntos Varios, 8. Acuerdos y Resoluciones, 9. Cierre de la sesión. Desarrollo de la Agenda: La Invocación a Dios, fue dirigida por la Regidora Isidra Oliva, seguidamente se procedió a la comprobación del Quo-

copón



rum, el cual contaba con la mayoría de sus miembros luego el señor Alcalde Municipal dió por abierta la sesión, siendo las nueve de la mañana con quince minutos (09:15 AM), a continuación se dió lectura a la agenda programada, la cual fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Número Cinco (5). Lectura y Ratificación del Acta Anterior: La Secretaria Municipal, dió lectura al Acta Anterior, la que fue aprobada sin ninguna modificación. - Punto Número Seis (6). Informes: El señor Alcalde informó que se le entió solicitud al Director del Kinder de La Venta, para pedirle que colabore prestando las instalaciones del Kinder, para que funcione como centro de Triaje, en caso de que este inmueble, llene los requisitos que se solicitan para este centro, solicitud a la que se dió una respuesta positiva, ya que no se tienen fondos suficientes para construir un edificio nuevo y al Kinder se le pueden hacer algunas mejoras y las mismas quedarían para beneficio del pueblo, solicitando a la Corporación Municipal, que en caso de que sea necesario este centro, la aprueben la realización de Mejoras, así como buscar los fondos en el presupuesto para pagar este trabajo. - Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. Continúa informando que ya se dió inicio al proyecto de Mejoramiento de Sistema Eléctrico del Instituto Modesto Rodas Alvarado de La Venta, para que la corporación sea veedora del avance de este proyecto, ya que el mismo está contemplado como centro de acopio y posiblemente para centro de Triaje, si el Kinder no cumple con todos los requisitos establecidos, está quedando muy bien, ya que todo se está poniendo totalmente nuevo. Manifiesta que ha estado en constante comunicación con los entes Gubernamentales por el avance de la Pandemia, explicando que hay casos que no tantos gracias a Dios, mismos que se están controlando y que muertes que lamentar no se han dado, pero que

copée





por esto no se va a bajar la guardia. Continúa manifestando que los médicos que se contrataron están disponibles y que la gente está muy contenta con ellos, espera que no vayan a haber consecuencias por estas contrataciones. El señor Alcalde dijo que la Regional de Salud, está obligado a dotar de equipo de bioseguridad y de protección para cada centro de salud, pero no lo están haciendo y manifestó que como Corporación se puede hacer un esfuerzo para comprar pruebas rápidas, para dotar al centro de salud y que el médico del centro de salud las cobre y luego comprar más pruebas y así atender a la población a un bajo costo, ya que no todas las personas tienen la capacidad de pagar grandes cantidades, para realizar una prueba, por lo anteriormente expuesto, solicita a la Corporación Municipal, le aprueben una donación de P. 5,500.00, para que el médico a cargo compre un lote de pruebas rápidas, para que se utilicen en el centro de salud y que las cobren a un bajo costo, solo para que sea sostenible, comprando nuevamente las pruebas y atender a más personas y así evitarle un gran costo a la población. - Moción que fue aprobada por unanimidad de votos. - También dijo que ha estado gestionando vía teléfono, con los diputados ya que la gente pregunta por la comida, pero actualmente es muy difícil, manifestó que instruyó a la Tesorera Municipal para que compre un poco de comida para dar a familias donde hay personas con capacidades especiales, ya que hay una comida ya comprada y les dijo a los Regidores que identifiquen en sus comunidades a este tipo de personas y que levanten un listado para hacerles llegar su bolsa de alimentos que tal vez no sea tan grande, pero que les va a ayudar. Seguidamente se continuó con el informe de los señores Regidores por su orden, iniciando con el Regidor Adán Sierra, quien manifestó que espera que todos estén bien,

copie



informa que supervisó las fosas que se hicieron para los entierros de fallecidos por COVID-19, superviso proyecto de Mejoramiento de Sistema Eléctrico en el Instituto Modesto Rodas Alvarado y estuvo en la reunión con personal de la Alcaldía, salud y de la OPS, se realizó prueba de hisopado y le salió negativa, expresa muy bien se ve la iniciativa del aporte al centro de salud para la compra de pruebas rápidas y que lo único que hay que exigir que administran bien este fondo y que trabajará en la selección de las personas discapacitadas. El señor Alcalde dijo que eso se le pedirá a salud que den un informe pormenorizado de las pruebas que se realicen. - La Regidora Sandra Tórez, informó que supervisó proyecto de Mejoramiento de Sistema eléctrico en el Instituto Modesto Rodas Alvarado, está en un 60% el avance, hace la observación que en el presupuesto no se incluyó la bodega, ni el quiosco para ponerle energía, pero que el encargado de la obra le dijo que del material que se saca, se puede hacer estas instalaciones que le faltan, le sugirió que hicieran lo que les sugirió. - recomendó. - El señor Alcalde dijo que eso es la importancia de la supervisión, porque así se sugiere, ya que todas las opiniones son válidas y que le dijo al encargado de la obra, que todo el material que saliera se pusiera aparte para cualquier necesidad que pueda surgir y que él dijo que si ajustara el presupuesto se puede comprar pintura para darle un pequeño embellecimiento al instituto para que cuando los docentes vengán encuentren al instituto en buenas condiciones. - La Regidora Karen Andino, agradece por las bombas para fumigar que se les prestó y manifiesta que se fumigó varias comunidades en la Aldea de Ojos de Agua, porque el zancudo está afectando. La Regidora Isidra Oliva, informa que en su comunidad continúan con las jornadas de limpieza para evitar los criaderos de zancudos y que ella conoce va-





rias personas discapacitadas y que las va a enlistar para traerlos. El señor Alcalde dijo que la fumigación es importante y que las bombas están disponibles solo es cuestión de solicitarlas con anticipación ya que las llevan para las comunidades. Seguidamente la Secretaria Municipal, dió lectura integral a las recomendaciones enviadas por la Abogada Carón, siendo las siguientes: 1) Motiva la presente, remitir a usted opinión y recomendación, sobre circular número DGD-03-2020, que fuera emitida por la Secretaria de finanzas a las diferentes instituciones del Estado, incluidos las Municipalidades, opinión y Recomendación que emite de la siguiente manera: I. La Circular en referencia, está relacionado con lo establecido en el Decreto 171-2019, contentivo de las disposiciones generales del presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2020, específicamente a los artículos que hacen referencia al pago de los Servicios Públicos. - II. Los Artículos 174 y 175, no son aplicables a las Municipalidades, unicamente en el supuesto caso que la Municipalidad se encuentre morosa con la Empresa de servicios públicos, están obligados a realizar el pago de conformidad a los avisos de cobro y facultadas a realizar un arreglo de pago. - III. El artículo 195 del Decreto relacionado (Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica para el año 2020), ordena a la Secretaria de Estado en el Despacho de Gobernación, Justicia y Descentralización retener y transferir de las transferencias respectivas que se otorgan a las Corporaciones Municipales. Tal retención se realizará previa notificación a las Municipalidades que incumplan con el pago de la contribución Municipal y Convenios y Contratos Suscritos con el Estado. Sobre las deudas liquidadas y exigibles que las diferentes instituciones

copie



del Estado como ENEE, tienen con las Municipalidades, se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas deduzca los valores adeudados del presupuesto que se transfiera a estas Secretarías, pudiendo establecer convenio de pago que no deberá sobrepasar el presente ejercicio fiscal. IV. El artículo 201, hace referencia a que las transferencias Municipales, están exentas de cualquier deducción, sin embargo hace una excepción y son las obligaciones que se originan del Impuesto Sobre la Renta, Seguro Social, deducciones a sus trabajadores y los pagos de los servicios públicos en concepto de agua potable, energía eléctrica, servicios de telefonía o de cualquier otro servicio público de las Corporaciones Municipales, Artículo que literalmente establece: "Las transferencias de los Municipios puerto y las transferencias Municipales, están exentas de cualquier deducción, salvo aquellas obligaciones de la Municipalidad, originadas del Impuesto sobre la Renta, Seguro Social e Instituto Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados del Poder Ejecutivo, deducciones a sus trabajadores y los pagos de los servicios públicos en concepto de agua potable, energía eléctrica, servicios de telefonía o de cualquier otro servicio público de las Corporaciones Municipales." Esto requiere decir que si la Municipalidad mantiene alguna deuda pendiente de pago, por cualquiera de los conceptos descritos en el artículo 201 antes referido, se encuentra sujeto a deducción de su transferencia. En el caso de que la Secretaría de Finanzas realizara la deducción, tiene la obligación de enviar la liquidación por los conceptos deducidos a la Municipalidad y la misma una vez que la reciba, deberá en caso de que no este de acuerdo por cualquier circunstancia (encontrarse solvente) deberá presentar su objeción (oposición) ante la institución que corres-



Penda IV. El artículo 29 del referido Decreto, obliga a todas las Instituciones del Estado, sean estas desconcentradas, Descentralizadas o autónomas a asignar y ejecutar mensualmente, los servicios en los referidos, de conformidad a los avisos de cobro y con cargo al presupuesto respectivo, es decir que las partidas asignadas a estos conceptos, no pueden ser modificados para cubrir otros conceptos. La Auditoría interna de cada una de las instituciones en referencia velará por el cumplimiento de esta disposición, en consonancia con lo establecido en el artículo 119 de la Ley Orgánica del Presupuesto. En este sentido, esta Asesor Legal, Municipal recomienda: I. Que el Alcalde como Administrador de la Municipalidad, dé instrucciones a su personal de: a) Tesorería Municipal Para que verifique y emita un informe de las deudas o compromisos que la Municipalidad de La Venta, mantiene con las Empresas de servicios Públicos (ENEE y HONDUEL) Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) y con servicios de Administración de Rentas (SAR), verificando que los valores y cuentas, corresponden a la Municipalidad. b) Tributación: Para que verifique y emita un informe de las cuentas pendientes por cobrar a las Empresas de Servicios Públicos (ENEE y HONDUEL) generando los avisos de cobro, respectivos. - II. Ponerse en contacto con las empresas e Instituciones deudoras/Acreedoras, con la finalidad de suscribir arreglos de pago, de conformidad a la necesidad o en su caso, realizar el cobro de lo adeudado y remitir copia del reporte a la Secretaría de finanzas, con la finalidad de evitar la deducción a la que hace mención el Decreto y o, en su defecto para que realice la deducción a la Empresa obligada y lo acredite a la Municipalidad. III. Una vez que la Secretaría de finanzas, emita los reportes y liquidación de las deducciones realizadas, si es que las hubiera, verificar inmediatamente que corresponda

copía





a los archivos de la Municipalidad, caso contrario, emitir inmediatamente una oposición a los mismos. II A la Corporación Municipal: Que en virtud de lo estipulado en el artículo 213 del Decreto en referencia, no podrá por ningún concepto, realizar modificaciones a la parte presupuestaria relacionada al pago de los servicios públicos.- 2) Sirva la presente para recordarles que en fecha 13/05/2020, emití una opinión y recomendación, respecto a los Cabildos Abiertos, Sesiones y Reuniones y habiendo tenido conocimiento del Cabildo Educativo solicitado por la Secretaría de Educación, informo lo siguiente: I. La Ley de Municipalidades, en su artículo 25, faculta y obliga a la Corporación Municipal a: 1) ... 9) celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por naturaleza lo ameritan, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad 10) ... 11) Recibir, aprobar o improbar todo tipo de solicitudes, informes, estudios y demás acuerdos con la Ley deben ser sometidos a consideración y resolver los recursos de reposición II. El artículo 19 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, establece las normas que deben observarse para la celebración de los Cabildos Abiertos, siendo una norma esencial, la de interacción de los presentes, es decir que la finalidad de los cabildos, asambleas y/o reuniones, es que los vecinos de las diferentes comunidades, realicen consultas a los miembros de la Corporación, por lo que la presencia de los Miembros de la Corporación es obligatoria en los mismos términos de las sesiones ordinarias. III En fecha 15 de Marzo del año 2020, el Presidente de la República, en Consejo de Ministros emitió el PEM-021-2020, contenido de la restricción Nacional de los Garantías constitucionales, establecidas,





en los artículos 69, 71, 72, 78, 81, 84, 93, 97 y 103 de la Constitución de la República, estableciendo, además, las prohibiciones específicas siguientes: 1) Se suspenden labores en el sector Público y Privado durante el tiempo de excepción; 2) Se prohíbe eventos de todo tipo y número de personas... III El código Penal vigente, establece en su artículo 186, que será penado con reclusión de seis meses a dos años quien infrinja las medidas adoptadas por la autoridad sanitaria con el fin de impedir la introducción o propagación de una epidemia, o de una epizootia susceptible de afectar a los seres humanos. La pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario o empleado de sanidad, médico, farmacéutico u odontólogo o ejerciere una de las actividades auxiliares de estas profesiones. En consecuencia y siguiendo el orden de ideas anteriormente relacionados, opina: Que durante la vigencia de los Decretos de toque de queda, mediante los cuales se han restringido las garantías Constitucionales, entre las cuales están las de los artículos 78 y 79, que establece las libertades de asociación, de reuniones y Asambleas, no se pueden celebrar ningún tipo de reuniones, ni asambleas en las comunidades, ya que al realizarlas se estaría violando el Decreto ejecutivo emitido por el Gobierno, lo que implicaría para los Miembros de la Corporación Municipal o el Alcalde, una penalización reclusión de 6 meses a dos años, por la infracción a las Medidas adoptadas por la autoridad sanitaria competente, que en este caso es el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos (SNGR) y la pena se aumentará en una cuarta parte cuando el autor fuera funcionario. Sin perjuicio de la penalización que pudiera recaer por abuso de autoridad y violación a los deberes de los funcionarios públicos. En este sentido se recomienda que en el caso de que la Corporación

copia



trucción Municipal, deba celebrar sesiones, reuniones o asambleas, de cualquier naturaleza, lo haga por medios electrónicos y que para que estos se consideren válidos las decisiones debe de haber un respaldo electrónico de las decisiones tomadas y actas firmados por la Secretaría Municipal, debiendo emitirse las convocatorias mediante correos electrónicos o mensaje de texto y a falta de una plataforma dedicada, puede hacer uso de cualquier plataforma segura comercialmente disponible. En el caso de los Cabildos Abiertos, se deberá dar fiel cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Municipalidades, que establece las normas que deben observarse para la celebración de los Cabildos Abiertos siendo una norma esencial la de la interacción de los presentes, por lo que opina, que un cabildo abierto virtual en el Municipio de la Venta, no cumpliría el requisito esencial de la interacción o participación de todo el pueblo, por lo que recomienda que no se lleve a cabo porque se estaría discriminando a una parte de la población que no puede acceder a los medios técnicos y electrónicos para su participación.- 3). Motiva la presente remitir opinión y Recomendación, respecto al Decreto Legislativo 79-2020, contenido de la amnistía Municipal. Mediante Decreto Legislativo número 79-2020, emitido en fecha 16 de junio de 2020 y publicado en la Gaceta Número 35;296 de fecha 27 de junio de 2020, fue aprobada por el Congreso Nacional, la Amnistía Municipal autorizando a las Municipalidades a conceder amnistía hasta el 31 de diciembre del año 2020, a favor de todas las personas Naturales o Jurídicas, sobre el pago de intereses, multas y recargos causados por la mora que vía administrativa o judicial esté acumulada al 31 de Mayo del 2020, por el incumplimiento en el pago de todos los impuestos y tasas Municipales, pudiendo la Municipalidad establecer, planes de pago fu-

copie





era del periodo de vigencia de este artículo - En este sentido recomienda y opina: que se instruya al jefe de la Administración Tributaria, con la finalidad que mediante los mecanismos previamente dispuestos, realicen los ajustes en el Sistema Administrativo Financiero Tributario (SAFT), para la implementación de la amnistía anteriormente relacionada. De igual manera se instruya, con la finalidad de que a partir de la fecha, pueda realizar planes de pago con los contribuyentes, adaptando los mismos, a las condiciones más favorables del contribuyente, es decir, que estos pagos pueden extenderse hasta el año 2021. - 4) Sinva la presente, para recordarle que el Congreso Nacional, en fecha 02 de abril del año 2020, emitió decreto 33-2020, contentivo de La Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los trabajadores ante los efectos de la pandemia provocada por el Covid-19. Publicado en el Diario Oficial La Gaceta, en fecha 03 de abril del 2020, mediante el cual en su sección tercera autoriza especialmente a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización para transferir presupuesto a las Corporaciones Municipales. Y en su artículo 10, último párrafo establece: Asimismo, las Municipalidades deben priorizar la ejecución de estos recursos para la atención de la Emergencia del COVID-19; el pago de planilla de los Empleados. Hago de su conocimiento en virtud de haberse realizado la consulta verbal, si se podrán realizar gastos por conceptos que no tienen nada que ver con la Emergencia Derivada, por lo que recomiendo que se deben priorizar los gastos de ejecución de éstos recursos de conformidad a la Emergencia del COVID-19, y pago de planilla de empleados y posteriormente ejecutar los otros gastos presupuestados. Se recibió al Contador Municipal, Mscrs Jean Carlos Cerato, quien presentó la Rendición de Cuentas 64, con sus catorce formas acumuladas, correspondientes al primer trimestre del año 2020 y explica que por motivos de

copias



la Emergencia Nacional que provocó el COVID-19, no se había presentado y que incluso no se ha podido entregar en forma física, estos documentos porque los entes correspondientes, no están atendiendo, detallando la rendición de cuentas y el informe del avance físico y financiero de proyectos, mismos que fueron aprobados por unanimidad de votos. Continúa informando el Contador Municipal, que necesita que la Corporación Municipal apruebe los traspasos de fondos que se necesitan por la pandemia del COVID-19, que se ha tenido que hacer algunos cambios detallando cada uno de ellos. La Corporación Municipal, aprobó por unanimidad de votos los traspasos de fondos, presentados por el Contador Municipal. Se presentó la Tesorera Municipal, Iliana Greer, quien presentó el informe financiero de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020, mismo que detalló, y que fue aprobado por unanimidad de votos por la Corporación Municipal. El señor Alcalde Municipal, dijo que se debe de aclarar que no se ha recibido los cantidades que dicen en las noticias, en calidad de transferencia, para que no se cree especulaciones entre los miembros de la Corporación, ya que se escuchó el desglose de lo que realmente se recibe y que es bueno que la Corporación también tenga bien en claro cual es el aporte que hay de la Municipalidad para la compra de alimentos en las entregas que hasta la fecha se han hecho. La Tesorera Municipal, dijo que en la primera entrega de fondos Municipales se aportó Q. 70,000.00 y se mencionó en su tiempo y para la segunda entrega se aportó Q. 122,342.00.

Punto Número Siete (7) Asuntos Varios. El señor Alcalde Municipal, dijo que antes de recibir al personal de la cena, les dice que en el Municipio siempre se está vendiendo bebidas a escondidas y que para evitar esto, se puede llegar a un acuerdo ya que se les pidió la nota por escrito y ellos ya la tienen, están bien insistentes con la apertura inteligente, manifiesto.





tando que se les puede dar una respuesta que se venda del otro mes en adelante ya que ellos necesitan una respuesta y hay que dárselos. La Regidora Sandra Torrez, dijo que si se da esta autorización le parece que puede ser un caos, ya que se reúne las personas. Se presentaron los señores Carlos Velasquez de Asuntos Corporativos y David Guimón, jefe de ventas de la Cervecería Hondureña, quienes presentaron brevemente los objetivos, metas y propuestas de la compañía, quienes además, manifestaron haber intensificado los roles de limpieza, desinfección, sanitización, tanto del área de producción, como en los carros repartidores y además el control con el personal, además dicen que traen una propuesta para incentivar la aprobación para la apertura inteligente en el Municipio, con la venta de bebidas, proponiendo una plataforma virtual llamada pulperceria.com, que facilitará la venta de productos, para llevar o ventas a domicilio, siendo una plataforma totalmente gratuita y que servirá para comprar otros productos y no solo los de la cervecería. Ya que se conoce que la Corporación tiene una ordenanza de ley seca, pero ellos no piden que se suspenda la ley seca, si no solo piden venta para llevar. El señor Alcalde Municipal, les dijo que se les va a enviar una respuesta por escrito, sobre la decisión que como corporación se tome. El Regidor Adán Sierra, dijo que se puede autorizar la venta de bebidas para llevar, ya que solo es para pulperías, la economía se debe de reactivar y se debe de favorecer a los dueños de pulperías, porque la economía está mal actualmente. El señor Alcalde Municipal, les solicitó que como compañía comprometida le apoyen con pruebas rápidas para COVID-19, para el centro de salud. Ellos le dijeron que iban a analizar la información y que le darían una respuesta pronta. La Corporación Municipal, acordó y aprobó autorizar a los dueños de pulperías, la venta de bebidas al-



católicas (Cerveza) para llevar, cumpliendo con todas las medidas de bioseguridad. - El señor Alcalde Municipal, informa que hay un Nuevo programa de apoyo por la Pandemia y se llama "Fuerza Honduras" y que según el Decreto emitido, se debe suscribir un convenio con la Secretaría de salud, porque debe ser un trabajo en conjunto y se debe de hacer a través de la Regional o Departamental de salud, por lo que se solicita la Autorización para la Suscripción de dichos convenios. - Por lo que la Corporación Municipal, por unanimidad de votos acuerda y aprueba la suscripción del Convenio. - Punto Número Ocho (8). Acuerdos y Resoluciones, La Corporación Municipal de La Venta, Municipio del Departamento de Francisco Morazán, haciendo uso de las facultades y atribuciones que la Ley de Municipalidades y su Reglamento le confiere, por decisión unánime del pleno, ACORDO: PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acuerda y aprueba, Que en caso de ser necesario, las instalaciones del Kinder del Casco de La Venta, para centro de triaje en el Municipio, autorizan al señor Alcalde a buscar el fondo y la partida presupuestaria, para que realice las Mejoras que sean pertinentes en dicho centro, para acondicionarlo como centro de triaje, así mismo lo autorizan a firmar contrato con la persona que presente las mejores ofertas más conveniente a los intereses de la Municipalidad y el respectivo pago. - ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - SEGUNDO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acuerda y aprueba, autorizar al señor Alcalde Municipal, para que realice un aporte de Q. 5,500.00, al centro de salud de La Venta, para que compren un lote de pruebas rápidas y así poder atender a la población del Municipio, realizándole la prueba a un costo simbólico, para que sea autosostenible y así atender a gran parte de la población, debiendo estar informando a esta Corporación Municipal, sobre los resultados que se realicen semanalmente. ESTE ACUERDO

copé



ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA - TERCERO La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: La Rendición de Cuentas Totales, con sus certificaciones acumuladas correspondientes al primer Trimestre del año 2020, detallado de la siguiente manera: Saldo Inicial R 793,761.18, ingresos del Periodo R 3,320,345.79, Egresos del Periodo R 3,502,921.89, Saldo final R 611,185.08, total disponible R 611,185.08. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

CUARTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó, el informe del avance físico y financiero de Proyectos y del Gasto Ejecutado correspondiente al primer trimestre del año 2020, el que se detalla de la siguiente manera: Saldo inicial del periodo R 793,761.18, Ingresos de Trimestre R 3,320,345.79, Egresos del Trimestre R 3,502,921.89, saldo final del periodo R 611,185.08, disponible R 611,185.08. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

QUINTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: el traspaso de fondos por la cantidad de R 90,000.00, correspondientes al segundo trimestre del año 2020, el que se detalla de la siguiente manera: De código 12.300.301.311 Materiales y Suministros (Alimentos y bebidas para personas) R 50,000.00, De código 12.200.290.291 Servicios no personales (Servicios de ceremonial y protocolo) R 30,000.00; De código 12.300.390.392 Útiles de escritorio, enseñanza y oficina R 10,000.00; Total traspaso R 90,000.00; A código 12.300.340.343 Materiales y Suministros (Llantas y Neumáticos) R 30,000.00, A código 12.200.260.265 Servicios no Personales (Comisiones y gastos bancarios) R 30,000.00; A código 12.200.280.283 Derechos y tasas R 30,000.00; Total traspaso R 90,000.00. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA.

SEXTO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: El traspaso de fondos del segundo Trimestre del año 2020, por la cantidad de R 50,000.00, para proyecto denominado Mejoramiento de Kinder Nuevo Amanecer de la comunidad de la Amata.



Aldea de Opimua; de la siguiente manera: De código 03.12.400.460.461 Construcciones, adiciones y Mejoras de Edificios y Obras Urbanísticas (Construcción de Centro de salud, Casco Urbano) R 50,000.00, A código 03.12.400.460.461 Construcciones, Adiciones y Mejoras de Edificios (Mejoramiento de Kinder Nuevo Amanecer de la comunidad de la Cañada, Aldea de Opimua) R 50,000.00. - Valor del traspaso R. 50,000.00. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. SEPTIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: El traspaso de fondos del Segundo Trimestre del año 2020, por la cantidad de R 20,000.00 el que se detalla de la siguiente manera: De código 12.100.120.123 jornales R 10,000.00, De código 12.200.250.259 Otros servicios Técnicos R 10,000.00 Total R 20,000.00, A código 12.200.210.215 Energía R 20,000.00 Total traspaso R 20,000.00. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. OCTAVO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos, acordó y aprobó. El informe financiero presentado por la Tesorera Municipal Hilaria Maneth Biera Bustillo, mismo que se detalla de la siguiente manera: Mes de Enero Ingresos: Tasa vehicular LAFISE R 0.00, Intereses LAFISE R 95.45, Pago de Registro R 0.00, Intereses de AMHON LAFISE R 21,751.80, Depósito Fondo Departamental (Proyecto de Los Ramada) R 50,000.00, Transferencia de fecha 17 ene. 013020 R 1,216,275.53, Intereses Allantida R 1,915.70, Mes de Enero sistema R 154,241.51, siendo un total de ingresos de R 1,474,280.29. - Egresos: Cheques R 1,122,272.19 Seguridad poblacional Allantida y Comisiones R 4,620.00, Comisiones y Tasas LAFISE R 103.68, Matrícula vehículo y Moto R 13,413.56. Total Egresos R 1,140,409.34. - MES DE FEBRERO: Ingresos Tasa vehicular LAFISE R 0.00, Intereses LAFISE R 105.08, Pago de Registro R 0.00, Depósito R 0.00, Transferencia R 1,216,275.57, Intereses y Comisiones

copie





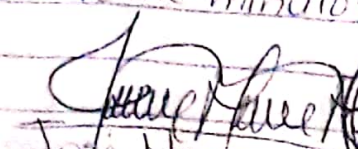
Atlántida R. 7,221.23; Mes de febrero sistema  
R. 62,643.43. total Ingresos R. 1,286,245.61. Egre-  
sos: Cheques R. 2,114,134.94, Seguridad poblacional  
Atlántida Comisiones R. 4,240.00; Comisiones y tasas  
LAFISE R. 192.46, Total Egresos R. 2,118,617.40.- MES  
DE MARZO: Ingresos: Tasa vehicular LAFISE R. 0.00,  
intereses LAFISE R. 2.60, Pago de Registro R. 0.00; De-  
pósito R. 0.00, Transferencia R. 0.00; primer desembolso  
COVID-19 de fecha 30/03/2020 R. 521,500.00, intereses  
Comisiones Atlántida R. 184.35, Mes de Marzo sistema R.  
34,965.74, Total ingresos R. 556,552.69, Egresos Cheques  
R. 223,642.00, Seguridad poblacional Atlántida y Comi-  
siones R. 586.00, Comisiones y tasas LAFISE R. 30.00  
total Egresos R. 224,258.00; MES DE ABRIL: Ingresos  
Tasa vehicular LAFISE R. 0.00, intereses LAFISE R. 0.00  
Pago de Registro R. 0.00, Depósito R. 0.00; Transferencia  
R. 1,215,324.75; Intereses / Comisiones Atlántida R. 836.85  
Mes de Abril sistema R. 0.00, total Ingresos R. 1,216,161.  
60, Egresos: Cheques R. 946,381.63; Seguridad pobla-  
cional Atlántida y Comisiones R. 918.00; Comisiones y tasas  
LAFISE R. 156.26, Total Egresos R. 947,455.89. NOVENO:  
La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, A-  
cordó y aprobó: Reformar la Ordenanza Municipal de Ley  
seca, la que deberá de leerse de la siguiente mane-  
ra: Se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas para  
consumo en el negocio, en todo el Municipio de la  
venta, quedando permitidas únicamente la venta de  
cervezas con el sistema "Para llevar", hasta que  
el Gobierno Central, suspenda el Toque de queda, sin  
embargo, las pulperías debidamente autorizadas  
para la reapertura, deberán cumplir con los esti-  
pulaciones siguientes: a) Tipo de bebida permiti-  
da la venta de cerveza y deberá ser realizado por  
ventanilla en los horarios permitidos para circular  
b) Autorización de reapertura, colocarlo en un lu-  
gar visible del negocio, para apreciación de los clientes

copée



y público en general, c) Medidas de Bioseguridad: Atender con todas las Medidas de Bioseguridad autorizadas (Mascarillas, pediluvio, gel de manos o lavado con agua y jabón accesible, si el cliente no usa mascarilla no atenderlo o proporcionarle su mascarilla)

ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. DECIMO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos, acordó y aprobó: Autorizar al señor Alcalde Municipal, apoyar el Programa "Fuerza Honduras", en todo lo que le corresponda a la Municipalidad y de ser necesario, la suscripción de Convenio con la Secretaría de Estado en los Despachos de Salud. - DECIMO PRIMERO: La Corporación Municipal, por unanimidad de votos acordó y aprobó, autorizar al señor alcalde Municipal para que otorgue una ayuda económica por la cantidad de R. 2,000.00 a la Señora Ana Errenta Cerato Flores de la comunidad de las Ramadas, ya que se encuentra muy mal de salud. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. DECIMO SEGUNDO: La Corporación Municipal, acordó, ratificar la autorización de una ayuda que aprobó el señor alcalde Municipal a favor del señor Roger Coello por la cantidad de R. 3,000.00, para que compia tratamiento Médico. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. DECIMO TERCERO: La Corporación Municipal por unanimidad de votos acordó y aprobó ratificar la aprobación de una ayuda por la cantidad de R. 3,000.00 a favor de la señora María Eustaquia Tórez de la comunidad de El Alto, ya que se encuentra postrada en cama y necesita tratamiento Médico. ESTE ACUERDO ES DE EJECUCIÓN INMEDIATA. - Punto Nueve (9). Cierre de la sesión. Sin más puntos que tratar, se dió por cerrada la sesión, siendo las once de la mañana con veinte minutos (11:20 A.M.)

  
José Mauricio  
copio



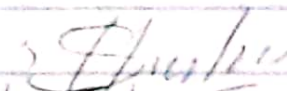


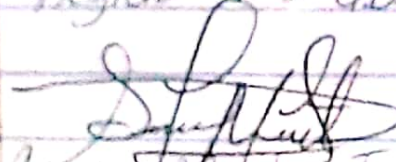
Rufino Izaguirre Flores  
Vice Alcalde Municipal

  
Jose Adon Sierra C.  
Regidor #1



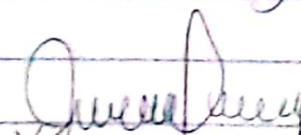
Santos Ceferno Boca H.  
Regidor #2 Q.D.D.G.

  
Santos Julian Funes Novas  
Regidor #3

  
Sandra Maria del Torero C.  
Regidor #4

Korea Andino B.  
Karen Florencia Andino B.  
Regidor #5

Isidra Oliva  
Isidra Oliva  
Regidor #6

  
Yohana Martha Funes Novas  
Secretaria Municipal

